



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y PYMES, DE MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN RELACIÓN AL COVID-19 SOBRE EL SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS.

De conformidad con la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, los plazos que imponga la administración para efectuar inspecciones técnicas de vehículos, quedan suspendidos. Por tanto, durante este periodo la obligación de pasar inspecciones técnicas de vehículos prescritas en la reglamentación queda suspendida, de forma excepcional.

Considerando las medidas excepcionales adoptadas, y con objeto de proteger la salud tanto de los trabajadores como de los usuarios, se suspende temporalmente el servicio de ITV desde la notificación de esta resolución hasta el día 30 de marzo, inclusive, sin perjuicio de las prórrogas que se puedan acordar con posterioridad.

Esta resolución se notificará a las partes interesadas.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, en el plazo de un mes contado desde su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Firmado electrónicamente
Carlos Javier Navarro Espada
El Director General de Industria y PYMES